



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

652137

BUIN,

29 ENE 2021

DECRETO ALC. Nº 276 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Comunicación Social 2021", a cargo de Alcaldía, aprobado por Decreto ALC. Nº 117 (13/01/2021).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 20.02.01 – Comunicación Social**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- El Memo Nº 01 (08/01/2021) y La Solicitud de Contratación Honorarios, enviada por el señor Alcalde, que instruye la contratación de la persona por prestación de servicios en el Programa Comunicación Social.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona por prestación de servicios: **Coordinador Programa Comunicación Social: Coordinador de Prensa y Comunicaciones, coordinar al Equipo de Prensa, según pauta diaria de actividades, Cobertura de noticias en terreno, Apoyar la difusión hacia los vecinos y vecinas de la comuna de los servicios, programas y actividades municipales**, en el marco del Programa denominado "Comunicación Social", según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Pablo A. Fuenzalida Vivanco		2.500.000.-	01/01/2021	30/06/2021

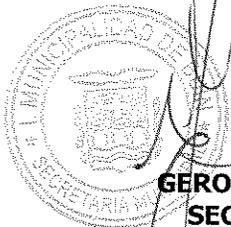
2.- El valor de los honorarios se pagaran previo Vº Bº del señor Alcalde.

3.- El contrato se celebra con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de Alcaldía, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 20.02.01 – Comunicación Social**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

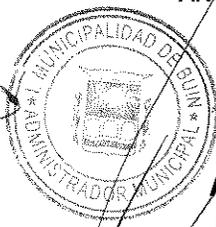


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.